



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMINGUEZ
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLALPAN
C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

3161 GEORGINA EDITH CISNEROS PINEDA

Se testa domicilio, número de teléfono y RFC por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial, de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TRANSPORTE:

CANTON

CONDICIONES DE ENTREGA:

RECIBO

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

FORMATO A-A1.5

PEDIDO

1815

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No.

0061/0002 ART 41 III.

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

1514

SE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

FECHA MES DÍA AÑO
03 08 2019
HOJA No. 1 DE 01

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 12	53049000	EXTRACTOR DE AIRE 120V-60Hz-35W EDI-200 PRES PIEZA	3	Pieza	804.5000	2,413.50
		MCA: SOLRAPALAO CAT: FUTURA 150				
<p>DEPTO(S) SOLICITANTE(S): 0706.00;</p> <p>ENTREGAS/FECHA MÁXIMA: mar:3 25/03</p> <p>*** DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SOP. / TIPO RRC.: 2 3 2 0 18 2023 ANO40 / 24001 / ABR:2799.66 / 5000 / F;</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APLICARSE AL PUNTO 6 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA SSP. PEDIDO PARA COMPRA TRIMES TRAL.</p> <p>*** PRECIO FIJO ***</p>						
						2,799.66

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" DEPTO. ALMACEN GENERAL
11 MAR 2019
RECEPCION
ALMACEN GENERAL
MTRA. PERLA ANAID RANGEL LOPEZ

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

ALFREDO ROS OLVERA
APOY. ADMINISTRATIVO A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

PAS. LIC. DR. J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no se válido si presenta tachaduras, enmendaduras u otras alteraciones.</p> <p>1.2. Los observaciones y modificaciones recibidas en este pedido, no podrán hacerse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, sin excepción de los derechos de colata, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCANSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y en el caso de modificaciones durante el procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 20 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la recepción del pedido, cualquier modificación que requiera el pago de un depósito de garantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 20 de la LAASSP.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece: - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponde, misma que deberá constar en el pedido. - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las fechas en los bienes convenidos, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos dañados o susceptibles de ser rechazados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La inspección de los bienes, las maniobras de carga y descarga se harán de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 20 de la LAASSP, en el caso de que el proveedor no presente un contrato de depósito de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCANSZ". - Los bienes deberán ser entregados por el proveedor bajo el esquema LAB "Libra a Bordo" y BOP "Bodega Operativa Pagadora Destino Final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se convertirá a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCANSZ" podrá solicitar de las áreas técnicas para realizar la revisión correspondiente y en caso de recibir observaciones, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCANSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Asimismo se compromete a proporcionar al "INCANSZ" cualquier información solicitada por estos y otros conceptos obrantes de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACIONES:</p> <p>El "INCANSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la LAASSP y el 16 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y montos autorizados originalmente, de igual forma, de que el monto del "INCANSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de entrega y embalaje que garanticen al "INCANSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir los materiales en la fecha convenida, deberá notificar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, al Departamento de Adquisiciones, para aplicación del mismo, en la hipótesis de que si, el nuevo plazo solicitado se concreta y no se cumple con la entrega del material, se deberá notificar en el punto 7 por aplicación, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el número días del plazo sea rebasado a fin de memoria, se acordará prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, recibe. Estas garantías deberán consistir en la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCANSZ", dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del estado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato desde la fecha de fabricación a cinco años, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a través de subsección del "INCANSZ".</p> <p>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedan obligados ante el "INCANSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a responder en un plazo no mayor de once días hábiles contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCANSZ", los gastos originados por las devoluciones según por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7. PENAL CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCANSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso de la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de los materiales, más I.V.A., por cada uno de los siguientes supuestos:</p>	<p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo señalado en el pedido. En este supuesto se aplicará de la pena convencional por cada día de atraso por un máximo de cinco días hasta entrega con interés.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondiere a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se establezca la penalización de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, independientemente de garantías entregadas o prestadas fuera del plazo convenido.</p> <p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comparecer con la pena convencional es inaplicable, estas deductivas se aplicarán directamente de la facturación por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCUSIÓN:</p> <p>El "INCANSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo establecido, incluido la prórroga que en su caso se autorice. - Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCANSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, al final de este término "EL PROVEEDOR" no comparecerá satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCANSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las especificaciones vertidas por los almacenes del "INCANSZ".</p> <p>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 51 antedichos párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que, en su caso, excepte todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICUOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a comparecer. Tras Firmado o Aprobación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>El "INCANSZ" podrá hacer la devolución de los bienes cuando el proveedor de garantía, bajo las siguientes condiciones: - Que el producto no reúna las características técnicas de calidad e la presentación requerida. - Que no sean las marcas solicitadas. - Que los artículos o equivalentes no se encuentren. - Que se detecten vicios ocultos por defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que los artículos que originen la devolución sean manufacturados a juicio de las áreas técnicas, o bien se encuentren por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestado para el "INCANSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFIRMACIONES:</p> <p>Una vez todo el PEDIDO y notificado la parte de su contenido, valor y condiciones legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 27 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCANSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desacuerdos derivados del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisidores se ajusten conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los dependencias y unidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trata, conforme al Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	--	---	---

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

(1) "Se testa firma por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."
(2) "Se testa teléfono por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales son considerados información confidencial conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Roberto Robledo Lopez

FIRMA: Eliminado. (1)

CARGO: Eliminado. (2)

TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: _____

FECHA: 13 05 2019